

Página 1 de 1	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	<u>NOTIFICACIÓN POR AVISO ACTO ADMINISTRATIVO</u>	
Versión: no controlada		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – ÁREA DE ASUNTOS INTERNOS – INSPECCIÓN DELEGADA REGIONAL 6 DE JUZGAMIENTO – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NÚMERO 12 – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ - DESPACHO

Bello, (Ant) miércoles 20 de agosto del 2025

NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN 02170 DEL 01/08/2025

Por medio del presente se procede a **NOTIFICAR POR AVISO**, al señor Patrullero (hoy retirado) **ASAUL MELENDEZ PEREA** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.148.944.248, a quien se citó por aviso para que compareciera al despacho, transcurriendo cinco (5) días para su presentación, no siendo posible su comparecencia, por lo que se procede de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 <<Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo>>, artículo 69, con el fin de notificarlo del contenido de las Resoluciones 01999 del 14 de julio del 2025 <<Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional>>, haciéndole saber:

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: Resolución 02170 del 01/08/2025

FUNCIONARIO QUE LO EXPIDIÓ Y CARGO: Señor Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRAN, Director General de la Policía Nacional de Colombia.

SUJETOS A NOTIFICAR: al señor Patrullero (hoy retirado) ASAUL MELENDEZ PEREA identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.148.944.248

RECURSOS QUE PROCEDEN TÉRMINOS: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución. (Artículo 75 del nuevo código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo).

ADVERTENCIA: Se les pone de presente al antes referido, que la notificación de dicho aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, en este caso el correo de los antes citados.



Intendente **ALEXANDRA PRECIADO MANRIQUE**
Funcionario Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento
Número 12 – MEVAL

Elaboró: Intendente Alexandra Preciado Manrique



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

02170

DEL 01 AGO 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 0066 del 31 de enero de 2022, el señor patrullero **ASAUL MELENDEZ PEREA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.148.944.248, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 MEVAL, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 29 de octubre de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MEVAL-2021-705, impuso la sanción disciplinaria de **Suspensión e Inhabilidad Especial** de seis (06) meses, sin derecho a remuneración, al señor patrullero (R) **ASAUL MELENDEZ PEREA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.148.944.248.

Que mediante providencia del 28 de diciembre de 2024, que resuelve el recurso de apelación, el inspector Delegado Región 6 de Juzgamiento (E), confirma el fallo de primera instancia de fecha 29 de octubre de 2024, suscrito por el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 MEVAL, mediante el cual se impuso la sanción disciplinaria de **Suspensión e Inhabilidad Especial** de seis (06) meses sin derecho a remuneración, al señor patrullero (hoy retirado) **ASAUL MELENDEZ PEREA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.148.944.248.

Que según constancia de fecha 15 de enero de 2025, suscrita por el Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 MEVAL, la providencia se encuentra ejecutoriada.

Que el disciplinado, al encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 MEVAL, mediante auto de fecha 04 de diciembre de 2024, resolvió en su artículo primero convertir la sanción disciplinaria de suspensión de seis (06) meses, en salarios devengados para el momento de la comisión de la falta, valor correspondiente a la suma de **DIEZ MILLONES CUATRO MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$10.004.070)**.

Que el valor objeto de cobro por concepto de la sanción disciplinaria impuesta, deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la Cuenta de Ahorros nro. 200-832-459, Código 7L10009213 del Banco de Occidente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente resolución, y si no se hiciera, ejecutado el cobro persuasivo, se remitirá copia de la misma, de los fallos disciplinarios, constancia de ejecutoria, y auto de conversión a salarios básicos a la Secretaría General de la Policía Nacional, para que inicie el cobro por jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 237 de la Ley 1952 de 2019.

Que de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, los dineros recaudados por concepto de las sanciones disciplinarias, impuestas al personal de la Policía Nacional, tendrá destinación exclusiva para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

En mérito de lo expuesto.

1DS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

GS-2025-014508-INGER

02170

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 01 AGO 2025

HOJA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta al señor patrullero (R) **ASAUL MELENDEZ PEREA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.148.944.248, consistente en seis (06) meses de suspensión en el ejercicio del cargo, convertidos en seis (06) meses de salario básico devengado al momento de la comisión de la falta, y en consecuencia ordénese el pago de la misma, equivalente a la suma de **DIEZ MILLONES CUATRO MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$10.004.070)**, dinero que deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la Cuenta de Ahorros nro. 200-832-459, Código 7L10009213 del Banco de Occidente. Igualmente, el citado sancionado se encuentra inhabilitado para ejercer funciones públicas por el término de seis (06) meses, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Vencido el plazo otorgado para el pago y una vez agotado el cobro persuasivo, sin que éste se hubiese efectuado, dispóngase el envío de una copia de la presente resolución, de la notificación, de los fallos disciplinarios, constancia de ejecutoria, y auto de conversión a salarios básicos, al Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría General.

ARTÍCULO 3. Ordenar a la Dirección de Bienestar Social y Familia, para que de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, destine el rubro recaudado a la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

ARTÍCULO 4. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 (sede policía Metropolitana del Valle de Aburrá), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Dirección de Talento Humano, a la Dirección de Bienestar Social y Familia, y al Área de Asuntos Internos de la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 5. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

01 AGO 2025

Mayor General **CARLOS FERNANDO TRISTANO BELTRÁN**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: PP. Katherine Carolina Beltrán Morazo
INGER-ASJUD

Revisó: SL y Rafael Sebastián Núñez Calderón.
INGER-ASJUD

Revisó: MY. Haroldo Ariza Tristano.
INGER-ASJUD

Aprobó: BG. Hernán Alonso Manosos Gelves.
SEGEN

Aprobó: BG. Patricia Salazar Sánchez.
INGER (E)

FECHA DE ELABORACIÓN: 05-07-2024.
UBICACIÓN RED: Y:2024101. ACTOS ADMINISTRATIVOS101. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEPOL: GS-2025-090934-MEVAL.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asiur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

GS-2025-014508-INGER